

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 10 hs. del 12 de agosto de 2022, se reúnen en la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en Av. Pte. Julio A. Roca 516/530, por una parte el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente, Dr. Alberto Maques, la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero y el Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, Consejero Dr. Alberto Biglieri y por otra parte el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), representado por su Secretario General, Juan Manuel Rotta y su Secretaria Adjunta, Vanesa Siley, la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA), representada por su Secretario General, Gustavo Daniel Horacio Sacco, la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA), representada por su Presidenta, Carla Cavaliere, y su Vicepresidenta, Luciana Baddouh González, y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el Colegio), representado por su Presidente, Carlos Fel Rolero Santurian, quienes suscriben la presente en el marco de lo establecido en la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y del procedimiento previsto en el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Las partes presentes manifiestan:

Que luego de un debate acerca de las propuestas y reclamos efectuados por las entidades arriba citadas, se acuerdan las siguientes cláusulas, aplicables a todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia:

1. Disponer un incremento del seis coma sesenta por ciento (6,60%) retroactivo al 1° de agosto de 2022.
2. Disponer un incremento del seis coma sesenta por ciento (6,60%) a partir del 1° de septiembre de 2022.
3. Establecer que el Suplemento de Incentivo al Personal se incremente en los mismos porcentajes y fechas fijadas en los Puntos 1 y 2 de este Acta, de conformidad con lo estipulado en el Art. 5° del Acta Acuerdo de fecha 2 de mayo

de 2017, Art. 5° del Acta Acuerdo de fecha 10 de abril de 2018, Art. 4° del Acta Acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2018, Art. 5° del Acta Acuerdo del 10 de abril de 2019, Art 5° del Acta Acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2020, Punto 3 del Acta Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2021, Punto 3 del Acta Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2021, Punto 2 del Acta Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2021 y Punto 3 del Acta Acuerdo de fecha 7 de junio de 2022.

4. Fijar en pesos dieciséis mil seiscientos ochenta (\$16.680.-) a partir del 1° de agosto de 2022 y de pesos diecisiete mil setecientos ochenta (\$17.780.-) a partir del 1° de septiembre de 2022 la suma en concepto de viáticos asignados al personal que en la actualidad percibe dicho concepto.

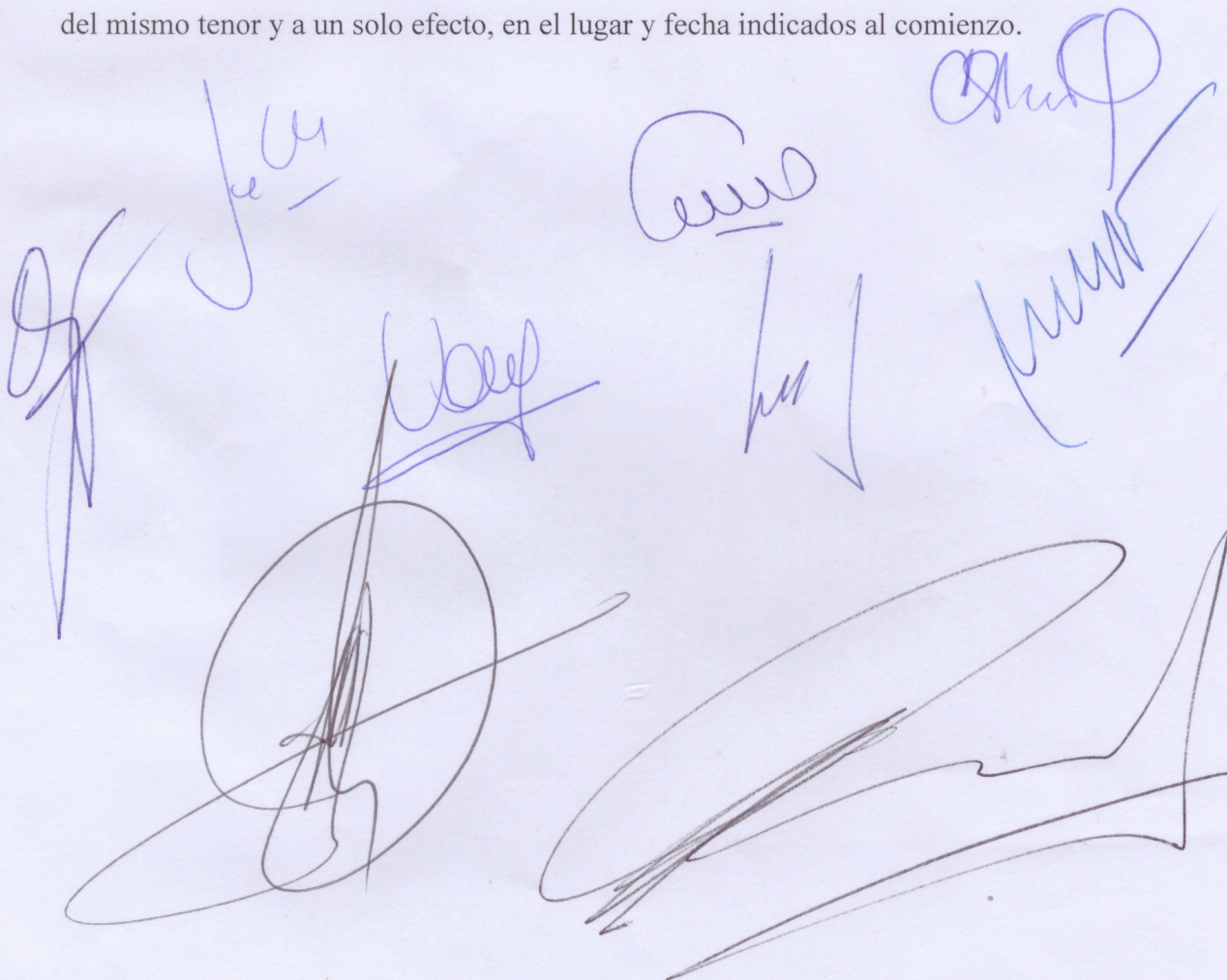
5. Establecer que el subsidio mensual por jardines materno-parentales o de educación inicial o preescolar, establecido en el artículo 106 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015), ascenderá a pesos treinta y cinco mil novecientos cuarenta (\$35.940.-) a partir del 1° de agosto de 2022 y a pesos treinta y ocho mil trescientos diez (\$38.310.-) a partir del 1° de septiembre de 2022.

6. Actualizar el importe que se abona en concepto de asignación familiar por hijo y fijarlo en la suma de pesos dos mil quinientos cincuenta (\$2.550.-) a partir del 1° de agosto de 2022 y en el monto de pesos dos mil setecientos veinte (\$2.720.-) a partir del 1° de septiembre de 2022.

7. El Consejo de la Magistratura se compromete a disponer, en las condiciones que oportunamente se establezcan, un aumento de un seis coma sesenta por ciento (6,60%) a partir del mes de agosto de 2022 y de un seis coma sesenta por ciento (6,60%) a partir del mes de septiembre de 2022, sobre el importe percibido en concepto de contratos de locación de servicio que se adicionará a los incrementos del 16% a partir del 1°/03/2022, 10% a partir del 1°/05/2022, 5% a partir del 1°/06/2022 y 5,25% a partir del 1°/07/2022 que fueron otorgados este año.

8. Comunicar el Acuerdo a la Comisión Administradora del Fondo Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Fondo Compensador) y a la Dirección General de Asuntos Previsionales y de Obra Social del Consejo de la Magistratura.
9. Convocar para el 19 de octubre de 2022 como fecha de reapertura paritaria.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman cinco (5.-) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.



The image shows five distinct handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose cluster. Below these, there are two large, stylized signatures in black ink. The first large signature is on the left, featuring a large circle and a diagonal line. The second large signature is on the right, consisting of several sweeping, connected strokes.